



**JUSTICIA PARA ADOLESCENTES
PRESENTE:**

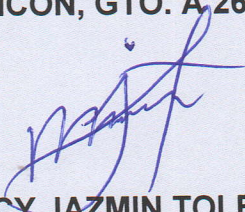
Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 00153621 de fecha 21 de enero de 2021 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

Adjunto al presente, oficio remitido por la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte Municipal de Purísima del Rincón, el cual da contestación a su solicitud.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"Nuestra grandeza es su gente"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 26 DE ENERO DE 2021


LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



c.c.p. archivo.



OFICIO NÚMERO DGSP/CJ/0034/2021
 CONTESTACIÓN DE OFICIO: UT/PMA/021/2021
 SOLICITUD DE INFORMACIÓN
 CIUDADANA FOLIO 00131021

**C. NANCY YAZMÍN TOLEDO ROJAS
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 PRESENTE:**

Por medio del presente escrito, reciba un cordial saludo, así mismo en cumplimiento puntual, al requerimiento de cuyo oficio refiero al rubro, derivado de la solicitud de información ciudadana con número de folio 00153621, de hacer pública e informar lo siguiente:

Al respecto, le informo que, atendiendo al derecho humano del libre acceso a la información y en respuesta a la solicitud, dígamele al ciudadano, en atención a sus planteamientos que, a quien se atribuya la comisión o participación flagrante en un hecho que la ley señale como delito y tenga entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, se hace atendiendo a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto de los derechos Humanos, del libre desarrollo de la personalidad, igualdad, y no discriminación, y a lo preceptuado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo primero, a Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las Declaraciones de los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes

Luego entonces, esta Dirección a mi cargo, cuenta con personal con capacitación en equidad de género, y contra la violencia de género, en la que se promueve un trato igualitario y no discriminatorio hacia las personas por su identidad o expresión de género; así como en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

Finalmente en cuanto a las metodologías de acción, se atiende no solo a las ya planteadas, sino también a los procedimientos previamente ya establecidos en las leyes y reglamentos que nos rigen, en el respeto irrestricto de los derechos humanos, así como a las de canalización a las instancias correspondientes.

Sin otro asunto en lo particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
“NUESTRA GRANDEZA ES SU GENTE”
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 25 DE ENERO DEL 2021

LICENCIADO PEDRO RODRÍGUEZ MURILLO
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO
Y TRANSPORTE DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

